

Reglamento Oficial

Promoción “¡MAS QUE UNA MASCOTA, MI FAMILIA!”

La promoción “MAS QUE UNA MASCOTA, ¡MI FAMILIA!” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

1. Elegibilidad para participar y excepciones: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que al momento de participar tengan todos los siguientes requisitos:

- a. Al menos 18 años cumplidos al inicio del plazo del Sorteo.
- b. Que cuenten con un documento de identificación oficial y vigente expedido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) o pasaporte en caso de extranjeros no residentes, el cual le será solicitado (mostrar) en el momento de la compra.
- c. No podrán participar las siguientes personas: a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d) Los parientes de hasta segundo grado por Consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizadores: Grupo Agroindustrial Numar S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-173639– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de esta promoción ante cualquier tercero.

3. Plazos: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo de participación será únicamente **del quince (15) de Noviembre de 2022 al Diecinueve (19) de diciembre de 2022.**

b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el día Veintiuno (21) de diciembre de 2022. El organizador podrá modificar la fecha de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día veintiuno (21) de diciembre de 2022, mediante una llamada telefónica a la persona favorecida.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por el Organizador o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento (lo que ocurra primero), el ganador dispone de cinco (5) días hábiles para contactar al Organizador y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Condiciones de la Promoción: La promoción “MAS QUE UNA MASCOTA, ¡MI FAMILIA!” consistirá en que quien desee ser beneficiario de la misma deberá, dentro del plazo promocional:

a. Adquirir mínimo c5.000 en productos de las marcas **CLORALEX, NUTRILIVE, GANADOR, MINIMO DÚO**, en los establecimientos de Auto Mercado.

c. Enviar su factura de compra al WhatsApp *506 7290 9928.

b. Esta promoción no está disponible en los establecimientos Vindi.

c. El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir al Organizador que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades de producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor medio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante. Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente presentada.

5. Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente en los puntos de servicio de Auto Mercado dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad.

7. Premio y ganador: En la presente promoción se otorgará un premio para 5 ganadores, el cual consiste en:

- 1 Coche Negro de 33lbs, marca Doogo, para Perro y/o Gato.

8. Selección del ganador: La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo en presencia de un Notario Público a elección del Organizador quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores.

El primer elegido será el potencial ganador del premio descrito en el punto 7 del presente reglamento.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción, sus datos personales y el cumplimiento de contar con todos los requisitos completos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. Como se mencionó anteriormente, si el potencial ganador no cuenta con la totalidad de requisitos, se procederá a otorgar el premio al suplente que cumpla con los requerimientos.

Para esta promoción se elegirán 3 ganadores y 2 ganadores suplentes.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: Los ganadores potenciales del sorteo serán contactados telefónicamente por el Organizador según los datos aportados por el participante en el WhatsApp de la promoción (506 7290 9928). El Organizador realizará un mínimo de tres intentos seguidos de localizar al ganador, y entre cada intento habrá un lapso de 30 minutos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar a los ganadores potenciales, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlos. Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad en buen estado. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio del organizador. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de tres suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción no implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz o imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le del mismo. Al activarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro y disfrute del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador sus agentes y empresas conexas por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción que no sean los expresamente descritos anteriormente para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio, d) Accidentes, enfermedades o muerte sufridos durante el transporte aéreo, terrestre y durante todo el disfrute del viaje que tanto el ganador como su acompañante puedan sufrir, e) Daños que el ganador y su acompañante ocasionen a terceras personas o a sus bienes dentro o fuera del territorio de Costa Rica, f) El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al Organizador.

12. Suspensión de la promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Identidad del ganador: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

15. Premios no Reclamados: En caso de que los potenciales ganadores y/o

potenciales suplentes no retiren los premios otorgados mediante la presente promoción- concurso, el Organizador está facultado a disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook y en el landing page de Auto Mercado: <http://www.automercadoesmilugar.com>

*El presente reglamento no podrá ser reproducido.



Te acompaña siempre.